



ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2,, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, CONFORME AL D.S. N° 1 (V. Y U.) DE 2011, A DON SERGIO VÍCTOR GUIÑEZ MORENO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 83/003

CONCEPCIÓN, 10 MAR. 2021

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 68 (V. y U.) de 2021, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica, entre otros, para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la Circular N° 10 (V. y U.) de 2016, que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; la Circular N° 001 (V. y U.), del 02.02.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2020 de este Ministerio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 246 del 19.03.2020, que autoriza la tramitación electrónica de actos administrativos de esta SEREMI; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio Ord. N° 5914 del SERVIU Región del Biobío, de fecha 30.11.2020, se solicitó una asignación directa de subsidio habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramo 2, modalidad Construcción en Sitio Propio, para don Sergio **Víctor Guíñez Moreno**.
2. El Informe N° 003, emitido por Profesional Social del Departamento de Planes y Programas de fecha, de fecha 08.03.2021, suscrito por el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, que evalúa la petición y recomienda acceder a la asignación directa del subsidio habitacional concluye: "De acuerdo a la revisión de los antecedentes y de la solicitud de asignación directa del Sistema Integrado de Subsidio habitacional, Regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, se debe señalar que el expediente cumple con los aspectos básicos que permiten calificar de urgente necesidad habitacional", por lo cual "se recomienda otorgar una atención especial al individualizado a través de la Asignación directa de subsidio habitacional"
3. Que, la vivienda del Sr. Guíñez Moreno fue afectado en un 100% por un incendio en el mes de julio de 2019, según se acredita en el Certificado emitido por el Cuerpo de Bomberos de Lota, de fecha 29.07.2019.
4. Que, por tanto, existen razones de vulnerabilidad social y habitacional que justifican otorgar a don **Sergio Víctor Guíñez Moreno** una atención especial.

5. Que, si bien en oficio emanado desde SERVIU Biobío se solicita un subsidio del Título 1, tramo 2, del D. S N° 01 (V. y U.) del 2011, por un monto de 520 UF, mediante Decreto Supremo 8 (V. y U) de 2020, se modificaron los tramos y montos de subsidios, resultando las nuevas condiciones mas favorables para el beneficiario
6. Que, el monto total de las asignaciones directas de subsidios habitacionales otorgados durante el presente año, incluida la de la presente Resolución Exenta, no exceden el 5 % del marco regional anual de subsidios del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, de facultad delegada al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante resolución exenta 6042 (V. y U) de 2017, y sus modificaciones, por lo que procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. ASÍGNASE DIRECTAMENTE un Subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Tramo 2, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, a don **Sergio Víctor Guíñez Moreno**, R.U.T. N° 11.294.860-0

2. IMPÚTESE la cantidad de **600** Unidades de Fomento, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el Resuelvo 1°, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2021.

3 El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión, y le será aplicable lo establecido en el artículo 36 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, si correspondiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

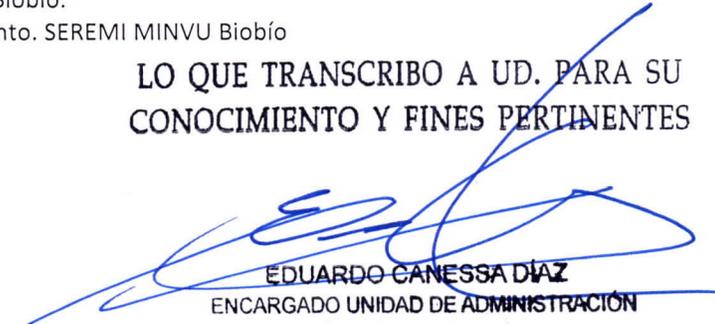

Sebastián Abudoj Rivas
SEBASTIAN ABUDOJ RIVAS
Abogado
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Vivienda y Urbanismo región del Biobío

RGM/MVP

Distribución:

- División Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Beneficiario: Don Sergio Guíñez Moreno, Diego Portales 115, Población Esmeralda comuna de Lota.
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío.
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento. SEREMI MINVU Biobío
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO



INFORME N° 003

SOLICITUD ASIGNACIÓN DIRECTA

D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011 modalidad Construcción en Sitio Propio

Concepción, 08.03.2021

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD:

Modalidad	Título I, Tramo 2, modalidad Construcción en sitio propio
Oficio Conductor	5914 del 30.11.2020 ingresado a Oficina de Partes de la SEREMI MINVU BIOBÍO con fecha 30.11.2020 (anexo 1)

II. ANTECEDENTES DE LA SOLICITANTE:

VERIFICADOR

Nombre	Sergio Víctor Guíñez Moreno	Anexo 2
Rut	11.294.860-0	Anexo 2
Estado Civil	Soltero	Anexo 3
Edad	51 años	Anexo 3
Dirección Actual	Diego Portales 115, Población Esmeralda, comuna de Lota	Anexo 3
Teléfono	973289213	Anexo 3
Situación de discapacidad	No acredita discapacidad	x
Pertenece a algún Pueblo Originario	No pertenece a algún Pueblo Originario	x
Cuenta De Ahorro	Banco Estado, cuenta N° 54561504205 con un saldo de \$ 1.651.064 pesos	Anexo 4
Ingresos	\$ 448.023 Ingresos del Solicitante Total: \$ 448.023	Anexo 5
Egresos	Total \$ 443.450	Anexo 6
Informe Socio Habitacional que acredita condición de Urgente Necesidad habitacional y antecedentes	Se adjunta informe Socio Habitacional de la Unidad de Operaciones Habitacionales, SERVIU Región del Biobío, elaborado por la profesional María Teresa Mellado Solar, emitido en septiembre de 2020.	Anexo 3

III. ANTECEDENTES RUKÁN:

VERIFICADOR

Integrantes del Grupo Familiar	- María Isabel Fernández Mansilla, pareja Su nieto Maicol no se encuentra registrado	Anexo 7
Clasificación Socioeconómica RSH	Cumple, RSH, y se encuentran clasificados en el tramo del 70% de hogares de menores ingresos y mayor vulnerabilidad.	
Propiedades	Se reporta información del registro en SII para el RUT consultado, da cuenta de la propiedad destino Habitación en la comuna de Lota.	
Subsidios Habitacionales	Presenta los siguientes Subsidios: - Fondo Solidario de Vivienda año 2008 Construcción I. - Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Título II año 2016	
Registro de Damnificado	No se encuentra como damnificada del Terremoto 2010, con daño recuperable.	

IV. DESCRIPCIÓN DE URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL

Se trata de una familia, integrada por el solicitante, su pareja María Isabel y su nieto Maicol, quienes son propietarios de una vivienda construida, ubicada en Pasaje Las Hortensias # 01 Villa El Trébol de la comuna de Lota, vivienda que fue asignada en el año 2012, a través del Fondo Solidario de Vivienda – Fondo Solidario Construcción I.

En el mes de julio de 2019, producto de un incendio la propiedad antes mencionada, produjo pérdida total de la vivienda y enseres e inhabitable, según consta en Certificado del 29.07.2019, emitido por el Cuerpo de Bomberos de Lota "Matías Cousiño" (**anexo 8**) y Certificado N° 66 del 06.09.2019 de la Dirección de Obras Municipal de Lota que la declara inhabitable. (**anexo 9**)

Por la situación antes descrita es que el grupo familiar tiene residir transitoriamente en calidad de ocupantes en una vivienda de los hermanos de su pareja; la vivienda es de material ligero consta de 5 recintos distribuidos en cocina, estar-comedor, baño y 2 dormitorios; cuenta con los servicios básicos de luz eléctrica, suministro de agua potable. En cuanto al equipamiento de la vivienda son los básicos para cubrir necesidades y el desarrollo del grupo familiar.

En cuanto al ámbito de ingresos, se informa que provienen de la remuneración de Don Sergio como ayudante carpintero, trabajos que han sido itinerantes, ya que es el único oficio que conoce (no sabe leer ni escribir), recibiendo un ingreso aproximado de \$ 448.023. Dicho monto permite cubrir ajustadamente las necesidades básicas inmediatas de esta familia; sin embargo, desde el incendio, sus gastos se han incrementado, debido a la pérdida de su patrimonio.

Respecto a la situación de Don Sergio, se considera que presenta una situación especial de urgente necesidad habitacional, y se sugiere otorgar la asignación directa, derivada de un caso fortuito de fuerza mayor por la pérdida de la totalidad de su vivienda y enseres que se vio severamente afectada por un incendio en el año 2019.

V. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

		VERIFICADOR
Registro de Propiedad	N° Rol de la Propiedad 511-14, Fojas N° 214 N° 119 año 2012. A nombre de Don Sergio Guíñez Moreno	Anexo 10
Certificado de Dominio Vigente	Emitido del Conservador de Bienes Raíces Comercio y Minas y Archivero Judicial Interino de Lota.	Anexo 11
Formulario de Postulación Personas Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, V. y U) 2011	Tramo I, Título II, de preferencia Región del Biobío; comuna de Lota.	Anexo 12
Declaración De Núcleo y de No Propiedad Habitacional Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, V. y U) 2011	Acredita a integrante en su grupo familiar a: - María Isabel Fernández Mansilla, pareja o cónyuge	Anexo 13
Declaración Jurada De Postulación Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, V. y U) 2011	En la que los datos, antecedentes e información entregados, para efectos de su postulación son fidedignos y se ajustan a su actual situación social y habitacional.	Anexo 14
Mandato De Ahorro	Banco Estado, cuenta N° 54561504205 con un saldo de \$ 1.651.064	Anexo 15
Certificado de Informaciones Previas	Emitido por la correspondiente Dirección de Obras Municipales de fecha 06.11.2020, certificado N° 155	Anexo 16
Ficha de Pre factibilidad	Terreno declarado Factible, según informe emitido por Profesional Don Víctor Estrada Isla de la Unidad Técnica del Departamento Provincial SERVIU Arauco , de fecha 05.02.2020	Anexo 17
Factibilidad del Servicio de Agua	N° Cliente 190897859 Essbio	Anexo 18
Factibilidad del Servicio Eléctrico	N° Cliente 400000166355 Frontel	Anexo 19

VI. OPINIÓN PROFESIONAL:

De acuerdo la revisión y de la Solicitud de Asignación Directa de Subsidio Habitacional del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.) de 2011, en favor de Don **Sergio Víctor Guíñez Moreno**, se debe señalar que el expediente cumple con los aspectos básicos que permiten calificar la urgente necesidad habitacional y vulnerabilidad social de la solicitante y su familia, y que justifican la entrega de la Asignación Directa de Subsidio Habitacional requerida, lo anterior fundamentado en lo que a continuación se detalla:

- Se trata de una familia, integrada por el solicitante, su pareja y su nieto.
- Quienes son propietarios de una vivienda construida, ubicada en Las Hortensias N° 2 Villa El Trébol, comuna de Lota, vivienda que fue asignada en el año 2008, a través del Subsidio Fondo Solidario de Vivienda Construcción I.
- En el mes de julio de 2019, producto de un incendio su propiedad antes mencionada, produjo pérdida total de la vivienda y enseres e inhabitable, según consta en Certificado emitido por el Cuerpo de Bomberos de Arauco y declarado inhabitable según certificado de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Lota.
- Pertenecen al 70% de familias más vulnerables o de menores ingresos.
- Desde el siniestro el solicitante y su núcleo familiar se encuentra habitando una vivienda en calidad de ocupantes.
- Cuenta con un terreno declarado factible que cuenta con factibilidades de los servicios agua potable, alcantarillado y luz eléctrica.

Por lo señalado precedentemente y con el fin de favorecer la seguridad, salud y bienestar del grupo familiar es que se recomienda otorgar una atención especial a la persona individualizada, a través de la Asignación Directa de Subsidio Habitacional del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N°1 (V. y U.), modalidad Construcción en Sitio Propio, con un monto de subsidio de 520 Unidad de Fomento.

Señalar, finalmente, que el monto a imputar mediante la asignación directa de subsidio habitacional solicitada mediante el presente informe no supera el 5% del marco presupuestario regional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. 1 (V. y U.), de 2011.



Roberto Grandón Monsalves

Jefe Depto. Planes y Programas de V. y E.

SEREMI de V. y U., Región del Biobío.

Maribel Vargas Pareja

Asistente Social, Depto. Planes y Programas de V. y E.

SEREMI de V. y U., Región del Biobío.